



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/21	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de octubre de 2023
Duración	Desde las 10,10 hasta las 10,20 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SI
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (17.10.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 20/23, de 17 de octubre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Solicitud aprobación prórroga en el servicio activo de la funcionaria de carrera D^a. AFL (Expte. 6718/2023. Informe 11.10.23. Dictamen 20.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (11.10.23) y del dictamen -en el mismo sentido- (20.10.23) de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la solicitud de D^a. AFL, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Ordenanza-Portero, y Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-6914, de fecha 31 de agosto del 2023, en la que manifiesta que, estando próximo el cumplimiento de la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos, se le conceda la prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 26 de diciembre de 2024, fecha en la que cumpliría sesenta y seis años de edad.

Visto que, debido a las deficiencias de efectivos en la plantilla de personal con categoría de Ordenanza Portero, y la inexistencia de Bolsas de Empleo, se ha debido proceder a la realización de contrataciones laborales, sustanciadas a través de la solicitud de ofertas de ECyL, para cubrir necesidades generadas en el edificio donde se ubica el Servicio de Cultura, así como en la Fundación Cultural Santa Teresa, por petición de los mencionados Servicios.

Visto, asimismo, que, debido a dicha deficiencia de efectivos, existe problemática para la cobertura de las vacaciones, permisos y licencias de los Ordenanzas destinados en el Palacio Provincial.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al disponer en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.





En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

- a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.
- b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

Atendiendo a la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

Visto que la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, "es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recayendo "sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación. (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga.

Visto que, por los motivos expuestos en el presente informe, resulta conveniente y necesario para el normal funcionamiento del Servicio contar con el desempeño de la funcionaria en su actual puesto.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de sus atribuciones, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa (20.10.23), **ACUERDA:**

PRIMERO. - ESTIMAR a Dª. AFL, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de Ordenanza-Portero, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en la interesada el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO. - La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 26 de diciembre de 2023, y se podrá mantener hasta el 26 de diciembre de 2024, fecha en la que la interesada cumpliría 66 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.

TERCERO. - Notificar al interesado la presente resolución conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas.

CUARTO.- *Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: bien, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.*

A.3.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE: Dotación de suministro informático básico en finca El Colmenar para gestiones explotación ganadera. APROBACIÓN (Expte. 8915/2023. Dictamen 20.10.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (20.10.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

De acuerdo a las indicaciones, en cuanto al cumplimiento de la legalidad vigente, en concreto:

El Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina. Artículo 14. Libro de registro de la explotación:

1. Los poseedores de animales deberán llevar en su explotación, de manera actualizada, un libro de registro de explotación, en adelante «libro de registro».
2. El libro de registro tendrá un formato aprobado por la autoridad competente, se llevará de forma manual o informatizada y contendrá los datos mínimos que se indican en el artículo 8 del Reglamento (CE) 2629/97, de la Comisión, de 29 de diciembre, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 820/97.
3. El libro de registro estará disponible en la explotación y será accesible para la autoridad competente, a petición de ésta, durante el período que la misma determine y que, en cualquier caso, no podrá ser inferior a tres años.
4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la actualización del Libro Registro de la explotación podrá realizarse por la autoridad competente, a partir de la información contenida en la base de datos a que se refiere el artículo 12 del presente Real Decreto, sobre los animales de la explotación.

Visto el volumen de asistencia a Ferias ganaderas tanto en la provincia como fuera de ella con la consiguiente necesidad de emisión de guías digitales.

Teniendo en cuenta el incremento de los trámites digitales relacionados con la ganadería y la sanidad animal.

Considerando que es obligatorio disponer de toda la documentación de la ganadería en la misma explotación.





Ante la necesidad de cumplir con la legalidad vigente y para aumentar la eficiencia de la ganadería estableciendo comunicación digital con el módulo ganadero de la Junta de Castilla y León y poder enviar e imprimir documentos digitales a la explotación sin necesidad de viajes y consumo de combustible con el consiguiente y reducción en la emisión de Co2 a la atmosfera.

Por todo ello, se considera necesario informatizar la explotación ganadera de El Colmenar con el fin de agilizar todos los procesos de obtención de estos documentos digitales y su almacenamiento tanto en forma de PDF como de papel.

En consecuencia, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (20.10.23), **se ACUERDA:**

Suministrar a la Finca el Colmenar de un equipo informático fijo básico dotado de teclado e impresora, además de servicio de internet que puede ser suministrado mediante Sistema Staklink.

De este modo se cumple la obligatoriedad de llevar a cabo estas gestiones a la mayor brevedad posible, y disponer de la documentación del ganado en la propia explotación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Liquidación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-116 Noharre-AV-P-122”. APROBACIÓN (Expte. 3599/2022. Resolución 10.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la Liquidación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-116 Noharre-AV-P-122”, por importe de 13.007,66 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61953 y ordena el pago a la empresa ECOASFALT S.A. (A81055279).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Certificación nº 25 del contrato de obras: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”. APROBACIÓN (Expte. 6913/2020. Resolución 10.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 25 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”, por importe de 169.472,00 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Liquidación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617 Acceso a Valdecasa”. APROBACIÓN (Expte. 3609/2022. Resolución 10.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la liquidación del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617 Acceso a Valdecasa”, por importe de 22.747,94





euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61952 y ordena el pago a la empresa GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (A37051604).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Certificación nº 17 del contrato de servicios: “Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas”. APROBACIÓN (Expte. 6844/2021. Resolución 10.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 17 del contrato de servicios: “*Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas*”, por importe de 9.727,20 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4520/22706 y ordena el pago a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. (B83341933).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Certificación nº 4 del contrato de obras: “Conservación de carreteras provinciales Zona 1”. APROBACIÓN (Expte. 6385/2022. Resolución 11.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 4 del contrato de la obra: “*Conservación de carreteras provinciales Zona 1*”, por importe de 115.805,47 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901 y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2023 (U44881977).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación de la Cuna al Sepulcro para la realización de las distintas actividades de la “Ruta Teresiana, de la Cuna al Sepulcro 2023” en calidad de organizadora de la misma. FORMALIZACIÓN (Expte. 7900/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación de la Cuna al Sepulcro para la realización de las distintas actividades de la “Ruta Teresiana, de la Cuna al Sepulcro 2023” en calidad de organizadora de la misma*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0167).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva, entre OAR (Diputación Provincial de Ávila) y el Ayuntamiento de Tormellas. FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva, entre OAR (Diputación Provincial de Ávila) y el Ayuntamiento de Tormellas*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0166).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva, entre OAR (Diputación Provincial de Ávila) y el Ayuntamiento de Nava del Barco. FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva, entre OAR (Diputación Provincial de Ávila) y el Ayuntamiento de Nava del Barco*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0168).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Certificación nº 18 del contrato de servicios: “Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas”. APROBACIÓN (Expte. 5173/2023. Resolución 14.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 18 del contrato de servicios “*Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas*”, por importe de 9.727,19 euros (IVA incluido), igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4520/22706 y ordena el pago a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. (B83341933).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Certificación final del contrato menor de la obra: “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-662: La Horcajada - Encinares”. APROBACIÓN (Expte. 6488/2022. Resolución 14.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación final del contrato menor de la obra: “*Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-662: La Horcajada - Encinares*”, por importe de 265.982,19 euros (IVA incluido), asimismo, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61913 y ordena el pago a CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L. (B37052602).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convocatoria de Juegos Escolares 2023-2024. APROBACIÓN bases, AUTORIZACIÓN gasto, APROBACIÓN compensaciones económicas destinadas a responsables designados por los Ayuntamientos inscritos (Expte. 7438/2023. Resolución 18.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.10.23) por la que se avoca la





competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las Bases de convocatoria de Juegos Escolares 2023-2024 en los términos que constan en el Anexo, y se autoriza el gasto (por importe de 26.569,71 euros), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, ello, con cargo a la partida 3410/22716 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.

Igualmente, se autoriza el gasto -por importe de 260.000,00 euros-, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3410/22716 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

Por último, se aprueban las compensaciones económicas destinadas a responsables designados por los Ayuntamientos inscritos en Juegos Escolares 2023/24.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES 2023-2024

En virtud de la Orden CYT/975/2023, de 28 de julio, se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2023/2024 en el que está integrado el correspondiente a Juegos Escolares.

La Diputación de Ávila, en el ámbito de su competencia, convoca para su ejecución el Programa de Juegos Escolares 2023-2024.

El deporte en edad escolar se dirige a la educación integral de los escolares y al desarrollo de su personalidad. Por ello, las actividades deportivas programadas tendrán un carácter formativo y recreativo, dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte, su práctica continuada en edades posteriores así como la creación de hábitos de vida sana. Todas las actividades fomentarán actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad a fin de prevenir y evitar actitudes y manifestaciones violentas, xenófobas o discriminatorias.

Podrán participar en el programa, escolares matriculados en centros de los distintos municipios de la provincia de Ávila.

La inscripción se realizará a través de los Ayuntamientos que sean sede de centros escolares (Colegios Públicos, Institutos de Enseñanza Secundaria, Colegios Concertados, Centros de Enseñanza Obligatoria) y de los que sean cabecera de Colegios Rurales Agrupados.

La inscripción de escolares que residan en municipios distintos de la sede o cabecera del centro escolar deberá ser firmada por los alcaldes de los municipios en los que estén empadronados.

La inscripción en los Juegos Escolares supone la aceptación de la Normativa a fin de asegurar el conocimiento y posterior cumplimiento por parte de cada deportista y responsable.

1º.- Categorías y edades

a) *Para todas las modalidades deportivas, salvo las que se establecen en el apartado b, las categorías y edades son:*

Benjamín	<i>Nacidos en los años 2014 y 2015</i>
Alevín	<i>Nacidos en los años 2012 y 2013</i>
Infantil	<i>Nacidos en los años 2010 y 2011</i>
Cadete	<i>Nacidos en los años 2008 y 2009</i>
Juvenil	<i>Nacidos en los años 2004, 2005, 2006 y 2007</i>

b) *En atletismo, las categorías y edades correspondientes, que coinciden con las determinadas por la Federación Española de Atletismo para todo el territorio español son:*

Benjamín	<i>Nacidos en los años 2015 y 2016</i>
Alevín	<i>Nacidos en los años 2013 y 2014</i>
Infantil	<i>Nacidos en los años 2011 y 2012</i>
Cadete	<i>Nacidos en los años 2009 y 2010</i>
Juvenil	<i>Nacidos en los años 2005, 2006, 2007 y 2008</i>





2º.- Modalidades deportivas

Categorías benjamín y alevín

Practicarán actividades orientadas a facilitar el aprendizaje de contenidos técnicos y tácticos de diversas modalidades deportivas.

Categorías Infantil, Cadete y Juvenil

Los deportes convocados para estas categorías son:

- Deportes colectivos: Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.
- Deportes individuales: Atletismo en pista, Campo a través y aquellos deportes que se considere oportuno incluir a lo largo de la convocatoria.
- Se realizarán jornadas de iniciación en otras modalidades deportivas que resulten de interés para estas categorías.

3º.- Composición de equipos: categorías infantil, cadete y juvenil

DEPORTES COLECTIVOS		ATLETISMO	CAMPO A TRAVÉS
Fútbol Sala	8 - 12	Composición única: 8 (7 titulares y 1 reserva)	4 - 6
Baloncesto	8 - 12		
Balonmano	9 - 14		
Voleibol	8 - 12		

Las actividades y competiciones pueden ser masculinas, femeninas o mixtas, con las siguientes características:

-Actividades y competiciones masculinas:

Siempre que al menos el 65% del conjunto de deportistas de cada equipo sean personas de género masculino. En el campo, zona o cancha de juego no podrá haber más de un 35% de personas de género femenino por cada equipo.

En actividades y competiciones de participación individual, siempre que al menos el 65% de deportistas participantes en cada prueba o jornada sean personas de género masculino.

-Actividades y competiciones femeninas:

Siempre que al menos el 65% del conjunto de deportistas de cada equipo sean personas de género femenino. En el campo, zona o cancha de juego no podrá haber más de un 35% de personas de género masculino por cada equipo.

En actividades y competiciones de participación individual, siempre que al menos el 65% de deportistas participantes en cada prueba o jornada sean personas de género femenino.

-Actividades y competiciones mixtas:

Siempre que haya una participación femenina y masculina paritaria, considerando esta entre el 35% y el 65% de personas de cada género. En el campo, zona o cancha de juego no podrá haber menos del 35% ni más del 65% de deportistas de un mismo género.

En actividades y competiciones de participación individual, siempre que en cada prueba o jornada haya una participación paritaria de deportistas participantes; es decir, que el porcentaje de participantes de un mismo género sea superior al 35% e inferior al 65%.

Cuando no resulte posible formar equipos y competiciones en determinados deportes por falta de participantes en una categoría, se podrán incorporar a la misma deportistas nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría y cuando sean categorías mixtas o masculinas, se podrán incorporar a la misma deportistas nacidas en un año inmediatamente anterior de la correspondiente categoría, previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares. Así mismo, se podrá contemplar la participación de escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad cuando ello facilite su integración en esa competición y previa autorización de la Comisión Provincial Coordinadora de Juegos Escolares.

4º. Desarrollo de las actividades previstas para la edición 2023/2024

FASE LOCAL

a. Categorías benjamín y alevín

Los escolares se iniciarán en la práctica de diversas modalidades deportivas.

Estas actividades se llevarán a cabo, principalmente, en las instalaciones de Naturávilva. Tiene un coste por jornada y grupo de 150 escolares, de 5454,54 euros más 545,46 euros en concepto de IVA, a cargo de la partida 3410/22716.

PROGRAMACIÓN:

Una vez conocido el número de escolares inscritos se programarán varias jornadas en Naturávilva que





tendrán lugar los sábados en horario de 11:00 a 17:30 horas (comida incluida). Los escolares estarán acompañados en todo momento por responsables de cada Ayuntamiento y dirigidos por monitores de Naturávida y especialistas en los diversos deportes.

Si existiera disponibilidad de fechas se programará alguna actividad deportiva en instalaciones de la provincia o, en el caso de atletismo, en las instalaciones de la ciudad deportiva de Ávila.

Los alevines que se inscriban en equipos infantiles podrán acudir a estas jornadas siempre que la competición del equipo del que forman parte **no coincida** con la fecha programada para los benjamines y alevines de su Ayuntamiento.

Se informará del calendario establecido a cada uno de los Ayuntamientos implicados así como a los responsables de los juegos escolares de ese Ayuntamiento.

b. Categorías infantil, cadete y juvenil

La competición se desarrollará en horario de mañana, en las sedes y sábados que se establezcan según criterios técnicos. Excepcionalmente podría realizarse alguna jornada en domingo o en horario de mañana y tarde.

Una vez se conozca el número de escolares inscritos, se elaborará un calendario con fechas, sedes y deportes que se comunicará oportunamente tanto a los Ayuntamientos interesados como a los responsables de juegos escolares de cada Ayuntamiento.

Si una vez finalizada la inscripción no hubiese equipos suficientes en alguno de los deportes convocados, la Diputación estudiará la viabilidad de la competición.

Está previsto realizar alguna jornada de iniciación en nuevas modalidades deportivas.

El comité de competición en esta fase estará compuesto por la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte y por el Asesor Jurídico del Área de Familia Dependencia e Igualdad de Oportunidades.

FASES PROVINCIALES Y REGIONALES

Se realizarán **Fases Provinciales para todos los deportes** siempre y cuando la inscripción de los equipos convocados permita una correcta competición.

En caso de que no puedan celebrarse se propondrá a la Comisión Provincial Coordinadora una solución que permita la participación en la **Fase Regional** (Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León)

Las Fases Provinciales se ajustarán a lo dispuesto en los Reglamentos que remita la Junta de Castilla y León y a la normativa que, a tal efecto, elabore la Diputación.

En las Fases Regionales participarán los equipos que hayan quedado campeones en la fase provincial. En el caso de atletismo y campo a través podrán participar en equipos y de forma individual a propuesta de la Federación.

5º.- Documentación necesaria para inscribirse en Juegos Escolares

INSCRIPCIÓN DE ESCOLARES EN LAS CATEGORÍAS BENJAMÍN Y ALEVÍN

ANEXO I - Autorización de participación.

El documento debe estar firmado por ambos progenitores o, en su defecto, tutores. En él deben indicarse los datos del escolar, incluido todo lo referente a la asistencia sanitaria (se deberá adjuntar **fotocopia de la tarjeta**).

ANEXO II - Relación de escolares que han presentado el Anexo I, firmado por el responsable designado por el Ayuntamiento. Deberá completarse una relación por cada categoría y sexo, siendo imprescindible indicar el lugar donde residen a fin de organizar debidamente el transporte.

La inscripción de escolares que residan en municipios distintos a la sede o cabecera del centro escolar deberá ser firmada por los alcaldes de dichos municipios.

INSCRIPCIÓN DE ESCOLARES EN LAS CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE Y JUVENIL

ANEXO I – Autorización de participación

El documento debe estar firmado por ambos progenitores o, en su defecto, tutores. En él deben indicarse todos los datos del escolar, incluido lo referente a la asistencia sanitaria. Deberá adjuntarse **fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE** (escolares extranjeros) y **fotocopia de la tarjeta sanitaria**; los alevines que suban de categoría deberán aportar el documento preceptivo que se solicitará al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.

ANEXO II - Relación de escolares que han presentado el Anexo I, firmado por el responsable designado por el Ayuntamiento y teniendo en cuenta:

- Categoría, sexo y modalidad deportiva.
- Número mínimo/máximo de jugadores establecidos para cada deporte (apartado 3º).
- Localidad donde reside cada escolar.





- Que al menos la mitad de los deportistas que componen los equipos deben estar empadronados en el municipio que suscribe la inscripción.

ANEXO III - Solicitud de inscripción de escolares que residan en municipios distintos a la sede o cabecera del centro escolar que deberá ser firmada por los alcaldes de dichos municipios.

Los equipos competirán exclusivamente con los escolares que figuren en el documento acreditativo de su inscripción en todas las fases en que participen.

Los deportistas de las categorías **alevín, infantil y cadete** podrán participar en equipos de una categoría superior a la que por edad les corresponda, con el consentimiento de ambos progenitores o tutores, siempre que el equipo resultante esté compuesto al menos por la mitad más uno de jugadores cuya edad sea la estrictamente establecida para su categoría.

6º.- Plazo de presentación de la documentación

Las solicitudes y documentación anexa, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace:

<https://diputacionavila.sedelectronica.es>

El plazo de presentación, será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Recibida la documentación y comprobada la misma, la Diputación realizarán los trámites oportunos a través del Programa DEBA a fin de que todos los participantes sean incluidos en la cobertura de riesgo de accidente deportivo.

Posteriormente se remitirá a cada Ayuntamiento que es sede o cabecera de cada centro escolar, la comunicación de deportistas y responsables inscritos en los Juegos Escolares. Este documento es imprescindible para participar en los Juegos Escolares.

7º.- Traslado de los escolares

Se organizará el servicio de transporte una vez se conozcan los Ayuntamientos y número de escolares inscritos en la presente edición.

Los escolares que acudan a las actividades programadas deberán hacerlo en el transporte que la Diputación contrata para este fin.

Solo podrán utilizar el servicio de transporte los escolares y responsables mutualizados en Juegos Escolares e inscritos en esa jornada. **No podrán trasladarse en el autobús contratado, bajo ningún concepto, personas ajenas a la actividad deportiva convocada**

8º.-Asistencia sanitaria

La Diputación de Ávila comunicará, tanto a los Ayuntamientos como a los responsables designados por esos Ayuntamientos, el procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria y la cobertura del riesgo de accidente deportivo que a tal efecto dicta la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

9º.-Reglamentación disciplinaria

Las normas de disciplina escolar son las contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre Normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ANEXO I.- AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN JUEGOS ESCOLARES 2023-24

* Localidad donde reside									
* Centro Escolar donde está matriculado/a :									
(1) DNI/NIE/PASP	*Nombre	*1º Apellido	*2º Apellido	*F. Nacimiento	*Sexo (X)	Teléfono			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	/ /	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>			
*Tipo de Vía	* Nombre vía		*Nº						
Escalera	Piso	Letra	* Provincia				*C.P.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
* Localidad (código)	*Asegurador (X)		*Prestador (X)		* Tarjeta				
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="text"/>				
	INSS	<input type="checkbox"/>	SACYL	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>				
	MUFACE	<input type="checkbox"/>	ADESLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>				
	MUGEJU	<input type="checkbox"/>	ASISA	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>				
	ISFAS	<input type="checkbox"/>	DKV	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>				
		<input type="checkbox"/>	OTRAS	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>				

(* Campos obligatorios

(1) DNI/NIE/ PASAPORTE (Completo con las letras incluidas). Obligatorio cumplimentar en categorías INFANTIL, CADETE, JUVENIL y ALEVINES que suben de categoría

Es imprescindible completar los datos (*) para tramitar la inscripción del escolar en la presente edición de Juegos Escolares

Modalidades Deportivas en las que se inscribe





Infantil - Cadete - Juvenil

- FUTBOL SALA VOLEIBOL MULTIDEPORTE
 BALONCESTO ATLETISMO
 BALONMANO CAMPO A TRAVÉS

Benjamín - Alevín

- MULTIDEPORTE

Autorización

Don/Doña-----, con DNI -----
 -
 Don/Doña-----, con DNI -----

 Firmado:
AUTORIZAMOS a nuestro/a hijo/a a participar en las actividades deportivas programadas en Juegos Escolares 2023/2024

PROTECCIÓN DE DATOS

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos (artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales) le informamos que los datos personales suyos o de su hijo/a que nos facilite mediante el presente formulario serán incluidos en ficheros responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila, con dirección Plaza Corral de las Campanas s/n, 05001 Ávila.

Usted consiente expresamente que tratemos dichos datos con la finalidad de gestionar el PROGRAMA JUEGOS ESCOLARES tanto por medios de comunicación convencional como electrónicos y para atender cualquier necesidad que pudiesen tener los escolares.

Asimismo, presta su consentimiento expreso para que los datos estrictamente necesarios sean cedidos a organizaciones con las que colabora la DIPUTACIÓN DE AVILA, con el único fin de la prestación de los servicios indicados.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Al firmar esta solicitud Vd. autoriza la recogida y procesamiento de sus datos para los fines que le indicamos en este apartado, así como las siguientes estipulaciones:

- Ocasionalmente se obtienen fotografías y videos para la publicidad impresa y virtual, para la página Web de Diputación y Naturávila. ¿Autoriza usted a que la imagen de su hijo/a sea utilizada con fines estrictamente educativos y de información?

SEÑALAR CON UNA X DELANTE DE LA OPCIÓN ELEGIDA: SÍ AUTORIZO NO AUTORIZO

ANEXO II

Ayuntamiento de -----
Centro Escolar-----

Categoría:

- BENJAMÍN (2014-2015) ALEVÍN (2012-2013) INFANTIL (2010-2011)
 MASCULINO FEMENINO

	Nombre y Apellidos	Localidad de residencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		





12

Fdo: Responsable designado/a por el Ayuntamiento

ANEXO II

Ayuntamiento de -----
Centro Escolar-----

Modalidad deportiva:

FÚTBOL SALA BALONCESTO VOLEIBOL BALONMANO

Categoría:

INFANTIL (2010 y 2011) CADETE (2008 y 2009) JUVENIL (2004 a 2007)
 MASCULINO FEMENINO MIXTO

(En caso de tener más de un equipo de la misma modalidad deportiva, categoría y sexo, asignar las letras A, B, etc., para distinguirlos)

	Nombre y Apellidos	Localidad de residencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Fdo: Responsable designado/a por el Ayuntamiento

ANEXO II

Ayuntamiento de -----
Centro Escolar-----

Modalidad deportiva:

ATLETISMO
 CAMPO A TRAVÉS

Categoría:

INFANTIL (2011 y 2012) CADETE (2009 y 2010) JUVENIL (2005 a 2008)
 MASCULINO FEMENINO MIXTO

	Nombre y Apellidos	Localidad de residencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		





7	
8	

Fdo: Responsable designado/a por el Ayuntamiento

ANEXO III

Don/doña en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de

SOLICITA la inclusión en el programa Juegos Escolares 2023/2024 de los escolares del Centro Escolar relacionados en el Anexo II.

En a de De 2023.

Firmado:

B.12.- Certificación nº 26 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”. APROBACIÓN (Expte. 6913/2020. Resolución 18.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 26 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales Zona 2”, por importe de 155.486,25 euros (IVA incluido) e, igualmente, se reconoce la obligación -con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901- y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila, de menos de 20.000 habitantes, para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2023. ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 755/2023. Resolución 18.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se estiman las solicitudes presentadas por los beneficiarios -que constan en el Anexo-, con los importes y actuaciones en él determinadas, para concurrir a la convocatoria de Subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) 2023 y, en consecuencia, se concede subvención por tal importe a dichos beneficiarios.

Asimismo, se dispone el gasto -por importe de 109.997,50- con cargo a la partida 2310 46202 del presupuesto (ejercicio 2023).

Por último, se desestiman las solicitudes presentadas por los beneficiarios que, igualmente, constan en el Anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL (euros)	OBSERVACIONES
6026/2023	P0524000G	Ayto. de SOTILLO DE LA ADRADA	Equipamiento y mantenimiento	13.391,00	CONCEDIDA





6062/2023	P0516800J	Ayto. de LAS NAVAS DEL MARQUÉS	Equipamiento y mantenimiento	13.391,00	CONCEDIDA
6154/2023	P0518900F	Ayto. de POYALES DEL HOYO	DENEGADA	0	AYTO. ADSCRITO A CRECEMOS
6159/2023	P0518400G	Ayto. de PEGUERINOS	DENEGADA	0	NO ES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL(0-3) AÑOS
6167/2023	P0510200I	Ayto. de EL HOYO DE PINARES	DENEGADA	0	AYTO. ADSCRITO A CRECEMOS
6308/2023	P0504700F	Ayto. de CANDELEDA	Equipamiento y mantenimiento	13.391,00	CONCEDIDA
6313/2023	P0502100A	Ayto. de EL BARCO DE ÁVILA	Equipamiento y mantenimiento	12.243,20	CONCEDIDA
6326/2023	P0505700E	Ayto. de CEBREROS	Equipamiento y mantenimiento	12.817,10	CONCEDIDA
6340/2023	P0524100E	Ayto. de EL TIEMBLO	Equipamiento y mantenimiento	13.391,00	CONCEDIDA
6357/2023	P0500200A	Ayto. de LA ADRADA	Equipamiento y mantenimiento	13.391,00	CONCEDIDA
6386/2023	P0501400F	Ayto. de ARENAS DE SAN PEDRO	Mantenimiento	4.591,20	CONCEDIDA
6400/2023	P0501600A	Ayto. de AREVALO	Mantenimiento	13.391,00	CONCEDIDA
6448/2023	P0502200I	Ayto. de EL BARRACO	DENEGADA	0,00	AYTO. ADSCRITO A CRECEMOS

B.14.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-504 La Torre-Blacha 1ª Fase". ADJUDICACIÓN (Expte. 3996/2023. Resolución 18.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-504 La Torre-Blacha 1ª Fase", a favor de CYC VÍAS (B05237615) por el precio de 69.600 euros y 14.616 euros (21%) (84.216 euros, IVA incluido); ello, por ser la oferta más baja que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con lo establecido en los pliegos; todo ello de acuerdo a su oferta: Precio del contrato. - 69.600 euros y 14.616 euros (21%) (84.216 euros, IVA incluido).

Por último, se dispone el gasto -por importe de 84.216 euros (precio del contrato, IVA incluido)-, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-612 Acceso a Sanchorreja". ADJUDICACIÓN (Expte. 3994/2023. Resolución 18.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-612 Acceso a Sanchorreja", a favor de ECOASFALT (A81055279) por el precio de 161.800 euros y 33.978 euros (21%) (195.778 euros, IVA incluido); al ser la oferta más baja que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con lo establecido en los pliegos; todo ello de acuerdo a su oferta: Precio del contrato. - 161.800 euros y 33.978 euros (21%) (195.778 euros, IVA incluido).

Por último, se dispone el gasto -por importe de 195.778 euros (precio del contrato, IVA incluido)-, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.





B.16.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-634 Acceso a Amavida". ADJUDICACIÓN (Expte. 3633/2023. Resolución 19.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el del contrato de la Obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-634 Acceso a Amavida", a favor de CYC VÍAS (B05237615) por el precio de 89.600 euros y 18.816 euros (21%) (108.416 euros, IVA incluido).

Igualmente, se dispone el gasto -por importe de 108.416 euros (precio del contrato, IVA incluido)-, con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, en la Diputación Provincial de Ávila, con el Ayuntamiento de Hernansancho. FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, en la Diputación Provincial de Ávila, con el Ayuntamiento de Hernansancho*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0169).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio de delegación en la Excm. Diputación Provincial de las facultades atribuidas al Ayuntamiento de Cuevas del Valle en materia de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de delegación en la Excm. Diputación Provincial de las facultades atribuidas al Ayuntamiento de Cuevas del Valle en materia de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0171).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento El Oso). FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento El Oso)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0170).





La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Gil García). FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Gil García)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0174).

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Navalonguilla). FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Navalonguilla)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0172).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalonguilla). FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalonguilla)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0173).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-648 Acceso a Arevalillo 1ª Fase". ADJUDICACIÓN (Expte. 4839/2023. Resolución 20.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-648 Acceso a Arevalillo 1ª Fase" a favor de ECOASFALT (A81055279) por el precio de 66.700 euros y 14.007 euros de IVA (80.707 euros, IVA incluido), dado que es la de precio más bajo, que no está incurso en valor anormalmente bajo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.





La Junta toma conocimiento.

B.24.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-672 Medinilla - Límite de Provincia". ADJUDICACIÓN (Expte. 4835/2023. Resolución 20.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras excluir y rechazar la oferta presentada por Ecoasfalt, S.A. (por estar incurso en valor anormalmente bajo, ratificando así el acto de trámite acordado por la mesa de contratación), se adjudica el contrato de la obra: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-672 Medinilla - Límite de Provincia" a favor de CYC VIAS, S.L. (CIF. - B05237615) por el precio de 112.000 euros y 23.520 euros de IVA (135.520 euros, IVA incluido), dado que es la de precio más bajo, que no está incurso en valor anormalmente bajo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación; todo ello de acuerdo a su oferta.

Por último, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-705 Acceso a Gavilanes". ADJUDICACIÓN (Expte. 4844/2023. Resolución 20.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-705 Acceso a Gavilanes" a favor de ECOASFALT (A81055279) por el precio de 184.900 euros y 38.829 euros de IVA (223.729 euros, IVA incluido), dado que es la de precio más bajo, que no está incurso en valor anormalmente bajo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la adjudicación; todo ello de acuerdo a su oferta.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Convenio de delegación en la Excm. Diputación Provincial de las facultades atribuidas al Ayuntamiento de Arévalo en materia de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de delegación en la Excm. Diputación Provincial de las facultades atribuidas al Ayuntamiento de Arévalo en materia de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0175).

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Convenio delegación de las facultades de gestión y recaudación de





ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Comunidad de Regantes Garganta de Santa María de Candeleda) FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio delegación de las facultades de gestión y recaudación de ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Comunidad de Regantes Garganta de Santa María de Candeleda)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0176).

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villanueva de Gómez). FORMALIZACIÓN (Expte. 7802/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villanueva de Gómez)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0177).

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Proyecto de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-419 "Navalosa-Navarrevisca 3ª fase". APROBACIÓN definitiva (Expte. 6963/2023. Resolución 23.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: *"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-419 "Navalosa-Navarrevisca 3ª fase"*, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-419 "Navalosa-Navarrevisca 3ª fase"		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León oriental	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación	149.953,96 euros		
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.30.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte.





5602/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Federación Provincial de Asociaciones de Mayores Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0178).

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Ávila y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-A.I.E. para la liquidación y contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios. Aprobación PRÓRROGA de 4 años (Expte. 7337/2021. Resolución 23.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga, por un plazo de cuatro años, el *Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Ávila y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-A.I.E para la liquidación y contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios*, y en su virtud, se realizarán los trámites pertinentes para la firma de la Adenda de Prórroga al citado Convenio, el que -como Anexo- se transcribe a continuación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

“ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En ÁVILA, a ___ de ___ de 2023 REUNIDOS Don/Doña _____, en representación de LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA, debidamente facultado para ello en virtud del ordenamiento vigente en materia de régimen local (en adelante La Diputación Provincial).

D. Ricardo Bordería Orejas con DNI ***2519** en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, “GESTORA”), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

EXPONEN

PRIMERO. – Que con efecto 2020, se firmó entre LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

SEGUNDO. - Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, éste tiene un plazo de vigencia de 4 años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020 y vencimiento el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, que deberá ser formalizado antes de la finalización de su plazo de vigencia.

TERCERO. - Que con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del dicho Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DE LA PRÓRROGA. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 4 años, del Convenio de Colaboración firmado entre LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el día 1 de





enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

SEGUNDA. - CLÁUSULAS RESTANTES. El resto del contenido del Convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

B.32.- Proyecto de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-655 "Mercadillo-límite de provincia". APROBACIÓN definitiva (Expte. 7360/2023. Resolución 23.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, definitivamente, el Proyecto de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-655 "Mercadillo – límite de provincia", con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-655 "Mercadillo-límite de provincia"		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León oriental	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación	174.923,41 euros		
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.33.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Mejora de la seguridad vial de la ctra. provincial AV-P-417 San Juan de la Nava – Navaluenga" (Expte. 6216/2023. Resolución 24.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Mejora de la seguridad vial de la ctra. provincial AV-P-417 San Juan de la Nava – Navaluenga", eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio; siendo el presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, 138.070,57 euros y 28.994,82 euros de IVA (21%), que hace un total de 167.065,39 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación; e igualmente, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61908 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.





B.34.- Programa Naturávila 2023. DEVOLUCIÓN al Ayuntamiento de la cuota aportada (Expte. 748/2023. Resolución 24.10.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.10.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se estima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués para la devolución de importes que hizo efectivos para la inscripción en el Programa Naturávila del 2023, por un importe total de mil sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos de euros (1.068,75 euros) con cargo al concepto presupuestario 46205 del presupuesto de ingresos de la Corporación 2023. Ello, en razón a aquellos escolares que no acudieron a este Programa.

La Junta toma conocimiento.

B.35.- Adenda al Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca para adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila a la propia Universidad de Salamanca (Centro adscrito). FORMALIZACIÓN (Expte. 279/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Adenda al Convenio entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Universidad de Salamanca para adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila a la propia Universidad de Salamanca (Centro adscrito)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0180).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente informa que la celebración del Pleno ordinario del mes de noviembre, se trasladará al día 28, ello en razón a que el día anterior, 27 de noviembre, se celebrará la Asamblea de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

